

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Resolución de Sala Plena N° 00017-2018-SP-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 27 de agosto de 2018.

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 24 de agosto de 2018; y,

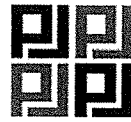
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con la Resolución Administrativa N° 003-2017-SP-P-CSJCA-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 00225-2017-P-CSJCA-PJ se reconformó la Comisión Distrital de Meritocracia para organizar y elaborar los Cuadros de Méritos y Antigüedad de Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrados para los años judiciales 2016 - 2017; y para la Evaluación de Jueces Supernumerarios para el año judicial 2017.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió crear el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia del país, mientras que mediante Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ resolvió aprobar con carácter excepcional y transitorio, las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales, o por Jueces Supernumerarios en la forma establecida en el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial o de manera supletoria por la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, que creó los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios.

**TERCERO:** Por otra parte, el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, indica que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de gobierno responsable de la organización y aprobación de los cuadros de méritos y de antigüedad de los Jueces Superiores, así como de actualizarlos; función que también recae sobre las Cortes Superiores de Justicia respecto de los Jueces Mixtos o Especializados y Jueces de Paz Letrados; en ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con resolución administrativa N° 011-2007-CE-PJ, de fecha 31 de enero del 2007, en su artículo cuarto,





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

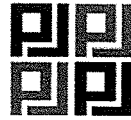
dispone que: En las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la oficina de organización de cuadro de méritos y de antigüedad, serán asumidas por las oficinas de Administración Distrital que estará conformada por un integrante del Consejo Ejecutivo Distrital y por el Past Presidente de la respectiva Corte Superior quien la presidirá; agrega, que, en las Cortes Superiores de Justicia donde no existe Consejo Ejecutivo Distrital, la Sala Plena designará dos Vocales Superiores de su seno para que integre la mencionada oficina de organización o, por excepción, estará integrada por la Presidencia de la Corte Superior, cuando no existan ambos órganos administrativos.



**CUARTO:** Dicha Comisión, para la formulación del Cuadro de Méritos, tomará en cuenta la nueva Tabla de Puntaje para la valoración de méritos de Jueces Titulares aprobada mediante Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ, de fecha 13 de febrero del 2013. En el cuadro de antigüedad figura la relación de Magistrados de cada grado, de acuerdo a la fecha de ingresos a la carrera, la fecha de juramento es la base para hacer el cómputo, si dos o más Magistrados toman posesión del cargo en la misma fecha se considera más antiguo al que haya desempeñado cargo judicial durante más tiempo o en caso contrario, el que tenga más tiempo como abogado.

**QUINTO:** La Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial, en su artículo 66° establece como prioridad que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior, será aquel que ocupe el puesto más alto en el Cuadro de Méritos de su nivel; así mismo, el artículo 99° prescribe que la finalidad de la elaboración de los cuadros de méritos y antigüedad es brindar elementos objetivos para determinar el ascenso de los jueces de carrera y el otorgamiento de promociones conforme a la idoneidad, calidad, cualidad y capacidad de los magistrados que se consignan previa evaluación.

**SEXTO:** En ese orden, siendo que corresponde reconstituir la Comisión Distrital de Meritocracia para organizar y elaborar los Cuadros de Méritos y Antigüedad de Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrados del distrito Judicial de Cajamarca, para el año judicial 2019-2020, los integrantes de la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, consideran que los integrantes de la Comisión Distrital que se conforme, en adición a sus



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

funciones, puede llevar a cabo la evaluación para la selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia para el año judicial 2019-2020.

**SETIMO:** En esta parte es necesario hacer una precisión pues si bien es cierto, conforme a lo precisado en el primer considerando de la presente resolución tanto la Comisión Distrital de Meritocracia para Organizar y Elaborar los Cuadros de Méritos y Antigüedad de Jueces Especializados o Mixtos y Jueces de Paz Letrados para los años judiciales; y para la Evaluación de Jueces Supernumerarios para el año judicial han sido conformadas para los periodos 2016 – 2017 y 2017 respectivamente; por acuerdo de Sala Plena se establece que dichas comisiones deberán continuar en el ejercicio de sus funciones por el presente año 2018. Mientras que la Comisión que se conforma mediante la presente iniciará funciones a partir del año 2019.



Por tales fundamentos, y estando a lo previsto por el inciso 3) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR la COMISIÓN DISTRITAL DE MERITOCRACIA PARA ORGANIZAR y ELABORAR LOS CUADROS DE MÉRITOS y DE ANTIGÜEDAD DE JUECES ESPECIALIZADOS O MIXTOS y JUECES DE PAZ LETRADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA para el año judicial 2019-2020, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

---

EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS

PRESIDENTE

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

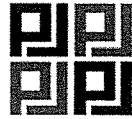
INTEGRANTE

LUIS ENRIQUE HIDALGO SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

---

**SEGUNDO:** DISPONER que la citada COMISIÓN en adición a sus funciones, lleve a cabo la EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE ESTA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL AÑO JUDICIAL 2019-2020

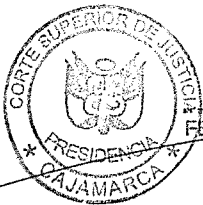



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERO: COMUNICAR** lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, así como a los comprendidos en la presente resolución, y al Diario Judicial para su publicación.

**CUARTO: INTERVIENIENDO** la suscrita en virtud a lo dispuesto mediante la resolución número mil ciento treinta y siete de fecha 20 de agosto de 2018.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



  
FERNANDA ELVIRA SANCHEZ  
PRESIDENTE (E)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA